



RESOLUCIÓN No. 09
(13 de diciembre de 2017)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

La suscrita Juez Doce Administrativa Oral del Circuito Judicial de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Dr. ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES fue nombrado en propiedad mediante Resolución No. 06 del 24 de noviembre de 2017 en el cargo de SUSTANCIADOR Y/O OFICIAL MAYOR del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartagena que se encontraba en vacancia definitiva, creado por el artículo 93-6 del Acuerdo PASAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, y se encuentra debidamente posesionado en el cargo.

Que el 12 de diciembre de 2017 el Dr. ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES solicitó la concesión de licencia no remunerada por el término de dos (02) años, la cual fue concedida mediante Resolución No. 08 de 2017, en los términos del artículo 142 de la Ley 270 de 1996.

Que se hace necesario resolver la situación administrativa planteada a raíz de la referida licencia, esto es la provisión del cargo.

Que se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad para garantizar la continuidad del servicio, mientras dure la licencia del Dr. ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES.

Que la Dra. GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE reúne los requisitos para el desempeño del cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR NOMINADO de Juzgado del Circuito, conforme a lo señalado en el artículo 1 del Acuerdo PSAA13-10038 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y ya estuvo previamente vinculada en este Juzgado en dicho cargo.

Que en atención a los considerandos precedentes, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, a partir del trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), inclusive, a la Dra. GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.382.326 de Cartagena, en el cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR NOMINADO del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartagena, por el término que dure la licencia no remunerada concedida al Dr. ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquesele a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDYS ESPINOSA VALEST

LEIDYS LILIANA ESPINOSA VALEST
Jueza